1.	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**
1.1.	**Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados.** *(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).*

La Fiscalía General de la Nación, en virtud de la Ley 9 de 1979,dispuso la creación las Brigadas de Emergencia a nivel nacional con el fin de garantizar el desarrollo de los programas de medicina preventiva en los lugares de trabajo en donde se efectúen actividades que puedan causar riesgos para la salud de los trabajadores, y aclara en sus Artículos cita: Art. 127 – "Todo lugar de trabajo tendrá las facilidades y los recursos necesarios para la prestación de los primeros auxilios a los trabajadores", y demás normas que le competen, con el fin de garantizar el desarrollo del programa destinando recursos humanos, técnicos y financieros. Por su parte el artículo 2.2.4.6.8 de Decreto 1072 de 2015, indica que entre las obligaciones del empleador está la de definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario en su artículo 2.2.4.6.25 establece la obligatoriedad para el empleador de, así como proveedores y visitantes. Para ello debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas la prevención, preparación y respuesta ante emergencias (…)".

El Decreto 2157 de 2017, "Por medio de la cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012" establece el marco regulatorio dirigido a los responsables de realizar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas(PGRDEPP).

En la resolución interna 0-1478 de 29 de septiembre de 2021, "Por la cual se crea el Comité de Gestión de Emergencias y Atención de Desastres, se establecen lineamientos para su integración y funcionamiento, y se dictan otras disposiciones", así es como en sus artículos relacionados dispone que: "Artículo 1. Objeto. Crear los Comités de Gestión de Emergencias y Atención de Desastres de la Fiscalía General de la Nación, para garantizar la efectividad y articulación de los procesos de gestión de emergencias y atención de desastres, en armonía con las diferentes áreas institucionales, así como, actualizar lo concerniente a la Brigada de Emergencia, adoptando el Modelo de Sistema Comando de Incidentes bajo la metodología de USAID/OFDA/LAC vigente, para toda la estructura orgánica de la entidad.

Artículo 9. (…)determina entre otras funciones, 5."Identificar y gestionar los recursos (financieros, técnicos y humanos) para garantizar el cumplimiento y eficacia de la gestión de emergencias y atención de desastres de la Fiscalía General de la Nación".

Así las cosas, la Brigada de Emergencia corresponde a un grupo humano con liderazgo y formación para asumir los procedimientos administrativos y operativos que han sido diseñados para prevenir o controlar una emergencia que pueda ocasionar lesiones sobre las personas, daños a los bienes o procesos productivos de la Entidad o al medio ambiente. Así pues y dado que los elementos que se pretenden adquirir con la presente contratación, forman parte de los elementos para atender una emergencia y garantizan el buen funcionamiento y cabal cumplimiento de la normatividad relacionada con la gestión de emergencias del Nivel Central de la Fiscalía General de la Nación, puesto que con estos elementos, como camillas se logra garantizar una

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

respuesta ágil y eficaz ante situaciones de emergencia, permitiendo el manejo adecuado de personas afectadas y minimizando riesgos adicionales y megáfonos para la comunicación efectiva durante situaciones críticas; siendo vital para coordinar evacuaciones, informar sobre peligros, y mantener la calma entre los afectados ya que permiten amplificar la voz del líder o responsable de la emergencia, asegurando que las instrucciones y órdenes sean escuchadas claramente por todos, especialmente en entornos ruidosos o con mucha gente. Esto es vital para coordinar evacuaciones, informar sobre peligros, y mantener la calma entre los afectados.

Consolidando las necesidades de la Regional Eje Cafetero, es requieren los siguientes elementos para atención de emergencias:

ELEMENTO	RISARALDA	CALDAS	QUINDIO	CHOCÓ	TOTAL
CAMILLA PLÁSTICA EN POLIETILENO, INMOVILIZADOR DE CUELLO y KIT INMOVILIZADORES MIEMBROS INFERIORES Y SUPERIORES, PARA ADULTO	40	10	30	5	85
MEGAFONO RECARGABLE USB	14	3	11	6	34

1.2. Antecedentes Contractuales

La Regional Eje Cafetero no cuenta con antecedentes contractuales para la adquisición de este tipo de elementos.

1.3. Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado

Tabla 1. Cantidades

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir
1	CAMILLA PLÁSTICA EN POLIETILENO, INMOVILIZADOR DE CUELLO y KIT INMOVILIZADORES MIEMBROS INFERIORES Y SUPERIORES, PARA ADULTO, SEGÚN FICHA TÉCNICA	Unidad	85	66	19
2	MEGAFONO RECARGABLE USB, SEGÚN FICHA TÉCNICA	Unidad	34	30	4

(Agregar las filas que sean necesarias)

Las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, así como la descripción de cada elemento ergonómico deben tenerse en cuenta según los requerimientos del **Departamento de Bienestar y Salud Ocupacional de la Fiscalía General de la Nación.**

1.4.	**Explicación del Escenario que se Presentaría Si "No" se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado**

De acuerdo a lo expuesto en la justificación, en caso de no realizarse esta adquisición, se incumpliría la normatividad en materia de emergencias (Decreto 1072 de2015 y Resolución 0-1478 , entre otras ya mencionadas), así como también lo atinente a la obligación de la Entidad en cuanto a la dotación suficiente para atender una emergencia, dejándola en condiciones de insuficiencia para atender evacuaciones (reales o simuladas) que requieran de elementos propios de estas como por ejemplo, las camillas de evacuación para garantizar una respuesta ágil y eficaz ante situaciones de emergencia, permitiendo el manejo adecuado de personas afectadas y minimizando riesgos adicionales y megáfonos para la comunicación efectiva durante situaciones críticas; siendo vital para coordinar evacuaciones, informar sobre peligros, y mantener la calma entre los afectados

1.5.	**Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir**

Los elementos para Atención de Emergencia, serán distribuidos en las Seccionales adscritas a la Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero, conformada por: Caldas, Chocó, Quindío y Risaralda.

1.6.	**Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023**

Este decreto busca promover la inclusión de Mipymes, cooperativas y otras entidades de economía solidaria en el sistema de compras públicas. También se centra en incorporar criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación estatal, buscando una mayor eficiencia y transparencia en la utilización del gasto público, Se integran criterios sociales y ambientales en la evaluación de las ofertas, buscando una mayor eficiencia en la utilización del gasto público. El decreto busca garantizar una mayor transparencia y eficiencia en los procesos de contratación, promoviendo la competencia y la igualdad de oportunidades.

2.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**
2.1.	**Objeto**

ADQUIRIR ELEMENTOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, SEGÚN FICHAS TÉCNICAS, ESPECÍFICAMENTE CAMILLAS PORTÁTILES CON INMOVILIZAOR DE CABEZA, KITS DE INMOVILIZACIÓN DE MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES PARA ADULTO Y MEGÁFONOS, PARA FORTALECER LA ATENCIÓN BÁSICA EN LA REGIONAL EJE CAFETERO.

.

2.2.	**Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (cuando el contrato incluya diseño y construcción)**

N/A	
2.3.	**Autorizaciones, Permisos y Licencias**
N/A	

2.4.	**Tipo de Contrato por Celebrar**

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda

Prestación de servicios		Compraventa	**X**	Suministro	
Obra		Otro, Cual			

2.5.	**Especificaciones Técnicas**

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM 1: CAMILLA PORTATIL

Clasificación del bien o servicio	**42171611**
Nombre Comercial del Bien o Servicio	CAMILLA PLÁSTICA EN POLIETILENO, INMOVILIZADOR DE CUELLO y KIT INMOVILIZADORES MIEMBROS INFERIORES Y SUPERIORES, PARA ADULTO
Calidad	Camilla fabricada en polietileno de alta densidad o alto impacto
Generalidades	• Características: Traslucida a los Rayos x, con inmovilizador de cuello – cráneo, correas en tronco y piernas ajustable con velcro. Material: Polietileno de alto impacto. Color: Amarillo o Naranja. Dimensiones: Resistencia 300 kg, con máximo 50 centímetros de ancho x 2 metros de largo 1- Camilla elaborada en polietileno de alto impacto. 2- Superficie apta para fácil limpieza y desinfección. 3- Especial para evacuaciones de lugares confinados y superficies irregulares. 4- Diseño ergonómico de su arnés de sujeción ajustable por medio de velcro provee una inmovilización rápida, práctica y segura. 5_inmovilizador de cráneo ajustable brinda comodidad y rapidez al socorrista. 6- Resistencia estructural comprobada por su gran capacidad de torsión y carga. Capaz de soportar condiciones adversas, no biodegradables reciclable 100% Incluye correas (100 % nailon) de ajuste rápido para inmovilización de pecho, brazos y piernas.

	Fabricada en una sola pieza que le confiere características exclusivas de rigidez y ligereza resistente a golpes y a la abrasión. Impermeabilización total. KIT DE INMOVILIZADORES: Elaborados en cartón plast, plástico de polipropileno, con correas de sujeción y velcro, sticker, broches Férulas de cinco piezas para pierna, tobillo, brazo, muñeca y cuello. Dimensiones • ✧ TOBILLO 52 cm. x 31 cm (2 UNIDADES) ✧ PIERNA 89 cm. x 37 cm. (2 UNIDADES) ✧ CUELLO 55 cm. x 17 cm de ancho ✧ BRAZO 24 cm. x 30 cm (2 UNIDADES) INMOVILIZADOR DE CUELLO Cuello fabricado en espuma, que ofrezca perfecto ajuste y sujeción para evitar movimientos bruscos a la parte afectada del paciente.
Requisitos generales	Dimensiones: Ancho: 35cm. a 50 cm. Alto: 18 0cm. Espesor: 5cm. Peso: 8,5 Kg. Capacidad de Carga: 300 Kg COLOR Amarillo, Naranja
Requisitos específicos	Presentar al supervisor del contrato de manera previa a su fabricación una muestra de los elementos para su verificación, con certificados de los materiales según ficha técnica, y con todas las especificaciones.
Presentación y Unidad de Medida	Unidad

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Imagen muestra	

ITEM 2: MEGAFONO

Clasificación del bien o servicio	52161533
Nombre Comercial del Bien o Servicio	Megáfono 25w con Bluetooth
Calidad	
Generalidades	Megáfono con correa ajustable al hombro y micrófono.
Requisitos generales	• Alimentación: 100-240 Vca 50/60 Hz 7 W máx Salida: 9Vcc 2 Ah
Requisitos específicos	• Potencia: 25 Watts • Grabador de mensaje • LEDs indicadores de uso y grabación • Función de alarma • Rango de Alcance: 800 m en área suburbana sin ruido y 400 m en ciudad • Alimentación: 9Vcc • Dimensiones: 20 cm de diámetro x 33,5 cm de largo • Peso: 1,200 Kg (con batería incluida) • 2 sonidos de alerta • Incluye micrófono removible

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Presentación y Unidad de Medida	Unidad
Imagen de muestra	

2.5.1.	**Requisitos ambientales y sanitarios aplicables.** Los elementos deben ser entregados sin sobreempaque o exceso de envolturas. Se deberán evitar empaques plásticos, a menos que no se pueda garantizar la integridad del elemento con otro tipo de empaque. En todo caso, la entrega sin sobreempaque no debe comprometer la integridad y calidad del bien o producto. Se deben tomar las medidas necesarias para asegurar que los bienes lleguen en perfectas condiciones, utilizando métodos de protección alternativos y sostenibles, cuando sea posible
2.6.	**Obligaciones Específicas del Contratista**

El Contratista deberá tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo Contrato, deberá cumplir con las obligaciones a pactar, las condiciones técnicas de la presente Invitación Pública y las obligaciones que se relacionan a continuación, entre otras que por Ley o demás normas reglamentarias lo exijan:

1. Entregar los elementos objeto de la aceptación de oferta (contrato) de conformidad con las condiciones que se detallan en las especificaciones técnicas, así como en su propuesta dentro de los plazos y en el lugar convenido previa coordinación con el supervisor del contrato.
2. Dar cumplimiento a la implementación de los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y entregar los soportes que sean requeridos por la Fiscalía General de la Nación, además del cumplimiento de lo estipulado en el anexo correspondiente.
3. Presentar dentro de los cinco (5) primeros días del mes, factura de la adquisición otorgada a la FGN a través del SECOP II, según instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.
4. Designar una persona de contacto, quien será la encargada de atender los requerimientos que efectúe el Supervisor del Contrato designado por la Fiscalía General de la Nación Regional Eje Cafetero.
5. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

6. Consultar con la Fiscalía General de la Nación Regional Eje Cafetero sobre las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
7. Informar de inmediato y por escrito a la Fiscalía General de la Nación Regional Eje Cafetero, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
8. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
9. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Supervisor del Contrato.
10. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar.
11. Mantener vigente la garantía única y demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Fiscalía General de la Nación Regional Eje Cafetero por el incumplimiento del contrato.
13. Garantizar que la totalidad de los elementos entregados sean nuevos, originales de fábrica y no remanufacturados o reacondicionados.
14. Realizar el cambio de los bienes sin costo alguno para la Fiscalía, cuando los mismos no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas, o se encuentren en ellos defectos de manufactura o fabricación; dichos cambio se deberá efectuar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud por parte del supervisor.
15. Coordinar junto con el supervisor de la aceptación de oferta (contrato) el cronograma de entrega de muestras de elementos para la verificación y aprobación de sus especificaciones técnicas y de la entrega de éstos. De lo anterior, se dejará constancia en acta.
16. Asumir la totalidad de los costos de transporte y demás gastos en que se incurra con la finalidad de entregar los bienes objeto de este contrato.
17. Las demás que señale la ley y que sean inherentes para el desarrollo del objeto contractual**.**

2.7.	**Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato** *(Escoger con X la opción que corresponda)*		
Requiere Acta de Inicio	**X**	No Requiere Acta de Inicio	

Si requiere acta de Inicio *(Si no requiere, puede ser eliminado el párrafo)*

El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El acta de inicio será firmada una vez la supervisión apruebe las muestras de los elementos objeto de la compra.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de	Pereira Risaralda
Y se entregará en la(s) ciudad(es)	Pereira Risaralda

Nota: *Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio*.

2.8.	**Forma de Pago**

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: En un solo pago, previa presentación de la factura y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

Nota 1: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargará de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargo de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

*****Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

2.9.	**Supervisión**
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el servidor con funciones de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Seccional Risaralda quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello
Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	

3.	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**
En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:	
Valor en letras	**VEINTE MILLONES DE PESOS.**
Valor en número	**$20.000. 000.oo**

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2. modificado por el artículo 12 del Decreto 142 de 2023 del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4.	**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**
4.1.	**Estudio del Sector**

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector					
Número		De fecha	12	06	2025
El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.					

4.2.	**Conclusiones del Estudio del Sector**

"De acuerdo al sondeo de mercado aportado por la unidad ejecutora y el estudio del sector se puede deducir que con base en cotización con precios actualizados del mercado para contratar la compra de elementos para la atención de emergencias se requiere un presupuesto de ***VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTI SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($24.827.310****) incluido IVA para atender la necesidad planteada en el estudio previo.*

El presupuesto oficial disponible corresponde a la suma de ***VEINTE MILLONES DE PESOS M/Cte. ($20.000.000.oo)****, según CDP 9725 del 9/05/2025, expedido por el jefe de presupuesto de la Regional Eje Cafetero, de lo que se deduce que el presupuesto asignado NO alcanza para contratar la totalidad de la necesidad planteada en el estudio previo, y cubrir la necesidad que tiene la entidad en lo referente la compra de elementos para la atención de emergencias que requiere la Regional Eje Cafetero durante la vigencia 2025, por consiguiente si se obtiene oferta más favorable se adjudicará el contrato por el valor total del presupuesto asignado para cubrir la mayor necesidad posible.*

NOTA*: De obtenerse una oferta con precios inferiores a los presupuestados en el sondeo de mercado, la Entidad podrá adjudicar el contrato por el valor total del presupuesto hasta cubrir la necesidad mayor planteada en el estudio previo*"

4.3.	**Presupuesto**

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS. ($20.000.000.oo),** IVA incluido y todos los costos directos e indirectos, amparados en el CDP 9725 del 29 de mayo de 2025.

Valor en letras	**VEINTE MILLONES DE PESOS**
Valor en números	**($20. 000. 000.oo)**
incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.	
La presente contratación será atendida con cargo al rubro de	

Nombre del Rubro	**Recurso**	**Valor**
MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	**10**	**$20.000.000**
TOTAL		**$20.000. 000**

(Agregar las filas que sean necesarias)

El cual afecta recursos de *(Escoger entre las dos opciones).*	Funcionamiento	**X**	Inversión	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato
Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.
Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

5.	CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Tabla 3. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
42171600	Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencia
52161533	Megáfono

6.	REQUISITOS HABILITANTES
6.1.	Requisitos Mínimos Habilitantes

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.

6.1.1.	Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2.	**Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior**

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos” y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: “(…) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (…)”.

6.1.3.	**Experiencia**

6.2 REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE.

El Comité Técnico valora el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la siguiente manera:

6.2.1. EXPERIENCIA.

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta dos (2) certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados con el objeto del presente proceso de selección, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso expresado en SMLMV, esto es **14,05 SMLMV**.

REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL Y/O PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los ART. 2.2.1.2.4.2.15 y ART. 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 – Para emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El oferente deberá acreditar hasta TRES (3) certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados con el objeto del presente proceso de selección, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso expresado en SMLMV, esto es **14,05 SMLMV.**

Nota 1: La Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.
- Dirección y teléfono de quién expide la certificación.

Nota 2: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural,
Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 3: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso.

Nota 4: VERIFICACIÓN DEL VALOR DE LOS CONTRATOS ALLEGADOS COMO EXPERIENCIA: Para efectos de la verificación de la experiencia, la Fiscalía General de la Nación tendrá en cuenta el valor del contrato en SMMLV, del año de suscripción.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

6.1.4.	Requisito Técnico Habilitante Adicional
NA	
6.1.5.	**Capacidad Financiera**
N/A	

7.	CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico *(Acá colocar el pantallazo del formato de oferta económica que deberá ser diligenciado por los oferentes)*:

Tabla 3 - Factores de selección y desempate

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. IVA	VR. UNITARIO CON IVA
1	Camilla plástica en polietileno con inmovilizador de cabeza, e inmovilizadores de extremidades superiores e inferiores, según ficha técnica	1			
2	Megáfono, según ficha técnica	1			
VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA					**$**

8.	FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (artículo 85 del Decreto 1510 de 2013), en caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta aplicando las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020.

9.	RIESGOS

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

10.	GARANTÍAS
10.1.	Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.615-4, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	30%	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más
Calidad de servicio	30%	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30%	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más

10.2.	Responsabilidad Civil Extracontractual N/A

11.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

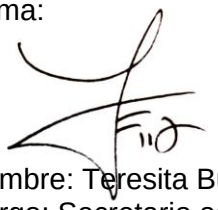
La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

12.	LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS		
Ítem	Documento	si	no
1	Estudio previo	X	
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	X	
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector		
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)	X	
5	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		X

Se firma a los	23	días del mes de	07	del año	2025

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Firma:



Nombre: Teresita Buitrago
Cargo: Secretario administrativo I

VB (Director):



Firma:
Nombre: Sandra Milena Manrique Solarte
Cargo: Subdirectora Regional de Apoyo – Eje Cafetero

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada